Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Expediente:	**25269-33-33-001-2015-0375-00**
Demandante:	**MERCEDES GAMBOA**
Demandado:	**MUNICIPIO DE MADRID Y OTRO**
Asunto:	**AUTO CONCEDE APELACIÓN**

Facatativá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 25 de febrero de 2021 (fls. 88 a 98), el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones condenatorias de la demanda, la cual se notificó el 1° de marzo de 2021, según constancia secretarial (fl. 99).

Frente a la decisión, el 4 de marzo de 2021 (fl. 100), esto es, oportunamente, la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. 100 a 111), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 25 de febrero de 2021, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/00

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Contencioso 001 Administrativa
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96d65140477dc3c92590f48696ed813bbc808a00b709683d9c0eefb7b796e8f1
Documento generado en 31/08/2021 09:02:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica